

ORDENANZA N° 4.118

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese por las áreas de la Dirección General de Asuntos del Interior y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se implemente un programa para poner en funcionamiento la Biblioteca Popular de la localidad de Las Latas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, realizada en la Escuela N° 326 de la localidad de Las Latas, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.